



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM17/2023

Acto de emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **15:00 horas del día 09 de mayo del 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aida Patricia Del Val Fernández, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor- Suplente del Secretario del Ayuntamiento; el Lic. Carlos Torres Berúmen, Vocal-Suplente de la Proveeduría Municipal; y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de diferimiento del fallo, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número OM17/2023, relativa a la adquisición de refacciones de frenos, suspensión y servicio de rectificado de discos, tambores y volantes de embrague, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de embrague, refacciones de sistema eléctrico, refacciones de motocicletas para el parque vehicular ligero y adquisición de refacciones varias, filtros y acumuladores, para el parque vehicular pesado, ambos del Municipio de Chihuahua, requerido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la "**Ley**", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
OSCAR CHICHITZ ESTRADA	OSCAR CHICHITZ ESTRADA
MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ	MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ
MANUEL AARON MONDRAGÓN CARRILLO	ALICIA GARCÍA GUTIÉRREZ FIGUEROA
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO AIZPURU RUBIO
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MANUEL JAVIER LEGARCA CARREÓN
AGENCIA LLANTERA, S.A. DE C.V.	OCTAVIO RIVAS LÓPEZ

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, legal-administrativo, y económica en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en las bases, se realizó por parte del Lic. Eduardo Heredia Barranca, según dictamen remitido por el citado servidor.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) OSCAR CHICHITZ ESTRADA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas Uno y Cinco.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas Uno y Cinco, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, así como lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM17/2023

Acto de emisión de Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas uno y cinco toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, incisos B), C) y D).

B) MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas Dos, Seis y Siete.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas Dos, Seis y Siete, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, así como lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas Dos, Seis y Siete toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, incisos B), C) y D).

C) CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida Siete.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida Siete, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, así como lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida Siete toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.



Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).

D) MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas Uno, Cinco, Ocho y Nueve.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas Uno, Cinco, Ocho y Nueve, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, así como lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas uno, cinco y ocho**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Se **desecha** la propuesta para la partida nueve, la cual se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta se consideran como **no aceptables** de conformidad con la investigación de mercado realizada, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	PRECIO NO ACEPTABLE, CON I.V.A.	MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO PROPUESTA ECONÓMICA
NUEVE	\$161,628.85	\$216,611.44

Se detecta un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, en tal razón se procede a su rectificación en relación a la suma de los precios unitarios de la partida Ocho, el licitante insertó la cantidad total de \$233,589.20, sin embargo, al realizar la operación aritmética se obtiene como resultado la cantidad de 251,917.20, en términos del artículo 68 del Reglamento de la LAACSECH.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso x) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.**

E) PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida Uno.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida Uno, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, así como lo siguiente:



EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida uno**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).

E) AGENCIA LLANTERA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Diez**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **Uno, Dos, Cuatro y Cinco**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas **Tres y Diez**, toda vez que, en la primera junta de aclaraciones, se dio respuesta a la pregunta 12, planteada por **Acumuladores Reno S.A. de C.V.** que a la letra dice: Respuesta: Al presentar su propuesta técnica, deberá anexar hoja de especificaciones técnicas del fabricante para cada concepto, y la tabla de ajuste de garantía que le aplica a los acumuladores, la falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, y el licitante no presenta los citados documentos.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta del licitante, toda vez que, de la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación **NO CUMPLE** con lo solicitado, en razón de que el licitante incumple con lo requerido en el Apartado IV y los puntos 4 y 7, inciso A) del Apartado VI de las bases de conformidad con lo siguiente:

Se solicita lo siguiente:

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR,

IV.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

...
Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, deberán estar firmados o rubricados de manera autógrafa por la persona facultada para ello en cada una de sus fojas, la última foja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma deberá ser firmada por quien tenga facultades.
...

IV.2 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

...
C. Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas;
...

El licitante presenta el balance general al 31 de diciembre del 2022 y el balance general al 31 de marzo del 2023, firmados con el nombre de **Vanessa Elena Mendoza Márquez** como representante legal, sin embargo de la propuesta presentada por el licitante no se desprende que la citada persona cuente con facultades o poder, toda vez que de los documentos presentados por el licitante, la persona que cuenta con



facultades para comprometer a su representada es el C. ÁNGEL GUTIÉRREZ SAUCEDA de conformidad con la manifestación que realiza el licitante mediante el Anexo 1-C, y es la misma persona quien se ostenta como Representante Legal de conformidad con el Registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio presentado por el licitante.

Se solicita "Declaración y acuse de recibo de la declaración mensual o bimestral según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante", y el licitante presenta la declaración mensual y acuse de recibo por el periodo del mes de febrero de 2023, y no presenta la declaración del mes de **Marzo 2023**, que corresponde al mes inmediato anterior al acto de presentación y apertura de propuestas el cual fue celebrado el 24 de abril del 2023, de conformidad con los artículos 6, 31 y 32 del Código Fiscal de la Federación vigente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que su propuesta técnica, legal-administrativa y capacidad económica fue desechada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.**

E) ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas Tres, Cuatro, Nueve y Diez.

Se considera **TÉNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **Tres, Cuatro, Nueve y Diez**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

De la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **Tres, Cuatro, Nueve y Diez**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Se detecta un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, en tal razón se procede a su rectificación en relación a la suma de los precios unitarios de la partida Diez, el licitante insertó la cantidad total de \$12,568.60, sin embargo, al realizar la operación aritmética se obtiene como resultado la cantidad de \$12,684.60, en términos del artículo 68 del Reglamento de la "**Ley**".

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).

E) COMERCIAL LLAPASA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas Uno y Cinco.



[Firma]

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas Uno y Cinco, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta del licitante, toda vez que, de la revisión detallada a los documentos presentados por el licitante, se desprende que la documentación **NO CUMPLE** con lo solicitado, en razón de que el licitante incumple con lo requerido en el Apartado IV y el punto 4 inciso A) del Apartado VI de las bases de conformidad con lo siguiente:

Se solicita lo siguiente:

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR,

IV.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

...
Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, deberán estar firmados o rubricados de manera autógrafa por la persona facultada para ello en cada una de sus fojas, la última foja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma deberá ser firmada por quien tenga facultades.
...

IV.2 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

...
C. Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas;
...

El licitante presenta el balance general al 31 de diciembre del 2022 y el balance general al 31 de marzo del 2023, firmados con el nombre de Luis Enrique Amaya Márquez como representante legal, sin embargo de la propuesta presentada por el licitante no se desprende que la citada persona cuente con facultades o poder, toda vez que de los documentos presentados por el licitante, la persona que cuenta con facultades para comprometer a su representada es el C. JACOBO AMAYA CLAUSEN de conformidad con la manifestación que realiza el licitante mediante el Anexo 1-C, y es la misma persona quien se ostenta como Representante Legal de conformidad con el Registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio presentado por el licitante.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que su propuesta técnica, legal-administrativa y capacidad económica fue desechada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de las Partidas **UNO, CINCO y OCHO** en favor de **MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO**; las Partidas **DOS y SEIS** a favor de **MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ**; las partidas **TRES, CUATRO, NUEVE y DIEZ** en favor de **ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.**; y la partida **SIETE** en favor de **CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA**, toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos en las partidas correspondientes, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



De conformidad con los precios unitarios presentados por los licitantes en los siguientes términos:

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A.	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO	\$235,422.29	Adquisición de refacciones de frenos, suspensión y servicio de rectificado de discos, tambores y volantes de embrague, para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$1,920,000.00	\$4,800,000.00
DOS	MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	\$184,991.00	Adquisición de refacciones varias para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$1,520,000.00	\$3,800,000.00
TRES	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	\$15,725.64	Adquisición de acumuladores para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$440,000.00	\$1,100,000.00
CUATRO	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	\$11,996.85	Adquisición de refacciones para afinación para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$300,000.000	\$750,000.00
CINCO	MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO	\$24,754.40	Adquisición de refacciones de embrague para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$300,000.000	\$750,000.00
SEIS	MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	\$81,548.00	Adquisición de refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$620,000.00	\$1,550,000.00
SIETE	CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA	\$53,488.90	Adquisición de refacciones de motocicletas del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$120,000.00	\$300,000.00
OCHO	MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO	\$251,917.20	Adquisición de refacciones varias para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua	\$600,000.00	\$1,500,000.00
NUEVE	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	\$129,998.94	Adquisición de filtros para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua	\$440,000.00	\$1,100,000.00
DIEZ	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	\$12,684.60	Adquisición de acumuladores para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua	\$240,000.00	\$600,000.00

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **18 de mayo del año 2023**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "**Ley**", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "**Ley**" y artículo 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **09** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **15:31 horas**, del día **09 de mayo del año 2023**.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM17/2023

Acto de emisión de Fallo

[Firma]

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

[Firma]

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

[Firma]
LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

[Firma]
LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR- SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Firma]
LIC. CARLOS TORES BERÚMEN
VOCAL-SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

[Firma]
LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

[Firma]
LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR- SINDICATURA MUNICIPAL

[Firma]

[Firma]



Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
OSCAR CHICHITZ ESTRADA	OSCAR CHICHITZ ESTRADA	
MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ	MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ	
MANUEL AARON MONDRAGÓN CARRILLO	ALICIA GARCÍA GUTIÉRREZ FIGUEROA	
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO AIZPURU RUBIO	
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MANUEL JAVIER LEGARCA CARREÓN	
AGENCIA LLANTERA, S.A. DE C.V.	OCTAVIO RIVAS LÓPEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM17/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS, SUSPENSIÓN Y SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS, TAMBORES Y VOLANTES DE EMBRAGUE, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN, REFACCIONES DE EMBRAGUE, REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES VARIAS, FILTROS Y ACUMULADORES, PARA EL PARQUE VEHICULAR PESADO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 15:00 HORAS DEL 09 DE MAYO DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----